



DTE: FINANCIERA COMULTRASAN  
DEMANDANDO: JAVIER IGNACIO CARRANZA ORELLANO  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICACION: 08-433-40-89-001-2020-00249-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, 16 de Octubre de 2020

Encontrándose al Despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR de, la cual nos correspondió por reparto, incoada por la FINANCIERA COMULTRASAN a través de apoderada contra JAVIER IGNACIO CARRANZA ORELLANO, con base a la letra de cambio suscrito por éste.

El Despacho observa que la demanda cumple con los requisitos formales del Artículo 82, 84, 422 y 430 del C.G.P., y los artículos 621 y 712 del Código de Comercio, por lo que procederá a librar mandamiento de pago.

EL Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de FINANCIERA COMULTRASAN contra JAVIER IGNACIO CARRANZA ORELLANO Por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L (\$9.813.794.00), de capital, más los intereses de plazo del 2%, más los intereses moratorios del 2.5% de los gastos, las costas procesales y agencias en derecho, que deberá pagar el demandado en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.

SEGUNDO: Notifíquese al demandado JAVIER IGNACIO CARRANZA ORELLANO de conformidad con los Artículos 290 al 293, 296 y 301 del C.G.P. De la demanda y sus anexos, córrase traslado al demandado por el termino de diez (10) días hábiles para que la conteste.

TERCERO: Notifíquese a la parte demandante la presente providencia de conformidad con el Artículo 296 del C.G.P.

CUARTO: téngase como apoderada judicial de la parte demandante a la DR GIME ALEXANDER RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 74.858.760 Y T.P. No 117.636 del C.S.J. Para efectos del poder concebido por el representante legal de FINANCIERA COMULTRASAN la Sra. SOCORRO NEIRA GOMEZ identificado con la C.C. No. 63.322.960 de Bucaramanga.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN  
JUEZ

D.B.B.G

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 91 de fecha 20 de octubre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario